

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Inciso 26
FACULTAD DE PSICOLOGÍA – Unidad Ejecutora 19

CONCURSO DE PRECIOS N° 86/24

Indumentaria de trabajo

Acuerdo marco

Pliego de Condiciones Particulares

1. OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a Concurso de Precios a efectos de adquirir los productos de indumentaria listados a continuación:

Ítem	Código catálogo SICE	Descripción SICE	Artículo	Detalle	Cantidad	Unidad
1	1033	ZAPATO DE SEGURIDAD PARA ELECTRICISTA	Calzado	n°41 puntera de plástico, dieléctricos	1	PAR
2	67951	CAMPERA POLAR	Campera polar c/logo	- 16 unidades grises sin capucha y - 18 unidades azules sin capucha	34	UNIDAD
3	376	CASACA DE TRABAJO	Casaca gris c/logo	- 38 unidades de casaca antimanchas, manga corta, verano, c/bolsillos y - 38 unidades manga larga antimanchas, invierno, c/bolsillos	76	UNIDAD
4	358	PANTALON DE TRABAJO PARA CABALLERO	Pantalón azul de trabajo	- 38 unidades antimanchas de verano y	76	UNIDAD

				- 38 unidades antimanchas de invierno		
5	1051	PANTALON DE TRABAJO PARA DAMA	Pantalón azul de trabajo	- 38 unidades antimanchas de verano y - 38 antimanchas de invierno	76	UNIDAD
6	45904	PANTALON DE TRABAJO EN BRIN CON BANDA REFLECTIVA PARA CABALLERO	Pantalón azul de oficina o cargo	media estación	4	UNIDAD
7	6714	REMERA DE MANGA CORTA	Remera manga corta blanca c/logo	para verano	28	UNIDAD
8	100193	REMERA DE MANGA LARGA	Remera manga larga blanca c/logo	para invierno	28	UNIDAD
9	361	PANTALON DE JEAN PARA CABALLERO	Pantalón negro	-14 Jean o cargo para verano y -14 jean o cargo para invierno	28	UNIDAD
10	362	PANTALON DE JEAN PARA DAMA	Pantalón negro	-14 Jean o cargo para verano y - 14 Jean o cargo para invierno	28	UNIDAD
11	61933	CALZADO DEPORTIVO UNISEX	Champions	con suela antideslizante negro	32	PAR

Para las empresas oferentes, será **requisito excluyente**, que los funcionarios concurren a la misma para definir el talle.

Debe establecerse la presentación de entrega de cada producto así como cualquier información que considere pertinente sobre dicho artículo. Como alternativa, se sugiere ofertar todas las presentaciones que tenga disponible la empresa.

2. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La institución no se compromete a estudiar las ofertas que no cumplan con los siguientes elementos obligatorios:

2.1. Presentación de las ofertas:

- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea por el sitio web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.
- Los artículos cotizados deberán cumplir con las características solicitadas, pudiendo ofertar alternativas, debidamente identificadas en las observaciones de la oferta realizada en línea.
- En caso de indicarse variantes, modificaciones o soluciones alternativas a lo solicitado, se deberá utilizar el campo “VARIACIÓN” para cotizarlas de forma diferenciada en SICE.
- Los precios deberán cotizarse exclusivamente en moneda nacional, debiendo indicar en cada caso el impuesto correspondiente.
- Anexar fotos y/o fichas técnicas y de seguridad de cada artículo, así como toda otra documentación que considere relevante.
- Informar en la oferta si el retiro y envío tiene costo, y en caso afirmativo, informar a cuánto asciende. En caso de no indicarlo, se considerará que está incluido en el precio total de la oferta.
- Plazo para presentar las ofertas: La fecha de apertura será el día **10/05/2024** a las **12:00h**. No se recibirán ofertas fuera de dicho plazo.
- Todos los datos indicados por el proveedor respecto al contenido de la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se comprueba que no responden estrictamente con lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlas de plano, sin que ello dé lugar a ninguna clase de reclamo. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

2.2. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las empresas se comprometen a mantener la oferta por un plazo mínimo de 30 días a partir de la fecha de apertura. Vencido dicho plazo, el mismo se prorrogará automáticamente por 30 días más, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes mediante correo electrónico. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

2.3. Plazo para entregar la mercadería

Se indicará el plazo de entrega en el campo observaciones con el resto de las especificaciones de la oferta o en su defecto en un archivo adjunto. De no establecerse claramente el mismo, la puntuación en dicho rubro para la ponderación será 0 (cero) puntos.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán y compararan las ofertas de acuerdo al siguiente régimen de ponderación:

Total = 100 puntos

CALIDAD – EXPERIENCIA PREVIA CON EL PRODUCTO hasta 40 puntos.

La calidad será evaluada por el equipo técnico. Se ponderará hasta un máximo de 40 puntos.

La calidad incluya la resistencia de las telas al hipoclorito de sodio.

PRECIO hasta 40 puntos.

La oferta con menor precio será puntuada con 40 puntos. El resto de las ofertas, se puntuarán proporcionalmente de acuerdo al monto.

PLAZO DE ENTREGA hasta 20 puntos.

Se evaluará el plazo de entrega de mercadería de acuerdo a la siguiente escala:

Entrega: Hasta 72 horas – 20 puntos

De 3 días a 5 días – 15 puntos

De 6 días a 15 días – 10 puntos

De 16 días a 30 días – 5 puntos

Más de 30 días – 0 puntos

Al momento de evaluar las ofertas, la Facultad podrá solicitar la presentación de muestras que la empresa deberá entregar en el lugar y fecha que se indiquen a su costo. Una vez adjudicada la compra se podrán retirar aquellas muestras solicitada de los productos no adjudicados. En el caso de la oferta adjudicada se podrá retirar la muestra una vez conformada la factura correspondiente. De no retirar las mismas en el un plazo de 10 días corridos serán destruidas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 58 del TOCAF.

La información para la evaluación técnica se obtendrá de las ofertas pudiendo solicitarse, en caso de duda, datos complementarios que quedarán a costo del oferente.

Se verificará la exactitud de la información aportada.

La Administración se reserva el derecho de:

- Adjudicar total o parcialmente la compra;
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en su calidad y precio;
- Aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el del T.O.C.A.F., Art. 74;
- Anular o dejar sin efecto el procedimiento en cualquiera de sus etapas. La Administración podrá desistir del llamado o desestimar todas las ofertas y ninguna de estas decisiones generará ningún derecho a los participantes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- Declarar desierta o rechazar todas las ofertas;
- Solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a lo dispuesto por el T.O.C.A.F., Art. 66 y 68.
- Anular las propuestas que no cumplan con las exigencias de la Concurso de Precios ni que se ajusten totalmente a las especificaciones del presente Pliego de Condiciones.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la administración se interpretará en el sentido más favorable a esta.

4. ACLARACIONES Y PRÓRROGA

Se podrán solicitar aclaraciones al pliego hasta el día **08/05/2024**, únicamente por escrito a través

del correo electrónico compras@psico.edu.uy.

La Administración dará respuesta en un plazo no mayor a 48 horas hábiles de recibidas, las cuales serán publicadas en la página web de ARCE. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito a través del correo electrónico compras@psico.edu.uy hasta el día **08/05/2024**. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, no siendo de carácter obligatorio brindarla.

5. MODALIDAD DE PAGO

La forma de Pago será Crédito S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera). El plazo estimado de pago es 30 días (treinta) desde la conformidad de la factura por parte del solicitante, contados a partir del último día del mes en que se recibió la misma.

Conforme a la reglamentación vigente, la Universidad de la República es agente de retención del 60% del IVA.

6. FACTURACIÓN

Tipo: Crédito.

A nombre de: Facultad de Psicología, Rut 214471920013.

Monto: Expresado en Pesos Uruguayos.

Entrega: En Sección Suministros.

7. ENTREGA DE MERCADERÍA

Una vez notificada la adjudicación, la empresa deberá contactarse con Sección Suministros para coordinar la entrega de mercadería.

Se podrán aceptar entregas parciales de mercadería mediante remito, dentro de los plazos de entrega a solicitud de cualquiera de las partes.

Se inspeccionará la entrega de la mercadería, pudiendo rechazarla si a juicio de la Administración no se ajusta a lo adjudicado. En el caso de que esto último suceda el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se establezca deberá corregirlo, no gestionándose la conformidad de la factura hasta que la exigencia no sea cumplida.

Sección Suministros | Contacto

Facultad de Psicología, Tristán Narvaja 1674 – 2º Piso.

Referente: Rossana Mazzuco

Correo: suministros@psico.edu.uy

Teléfono: 2400 8555 interno 212.

8. NOTIFICACIONES

La Administración notificará la adjudicación y cualquier otra comunicación que considere pertinente a través del correo electrónico declarado en RUPE por el oferente.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación (en este caso deberá presentarlo en modo de resumen, conteniendo la mínima información necesaria, por ejemplo organismo y nombre de la persona, de manera no confidencial)
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE LLAMADO

Las normas y disposiciones que regirán el procedimiento conjuntamente con este pliego, considerándose parte del mismo son las siguientes:

- a) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto n° 150/012 de 11/05/2012
- b) Decreto n° 155/2013 de 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- c) Decreto n° 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento Administrativo)
- d) Decreto n° 319/006 de fecha 11/09/2006 (Retención de IVA)
- e) Decreto n° 131/014 de fecha 19/05/2014 (Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- f) Decreto n° 275/013 de fecha 03/09/2013 (Apertura electrónica)
- g) Ley 19.889 (LUC)
- h) Las disposiciones contenidas en las leyes n° 16.134 de 24/09/1990, n° 16.736 de 05/01/1996 y su decreto reglamentario 395/998 de fecha 30/12/1998, n° 17.250 de 11/08/2000, n° 18.099 de 24/01/2007, n° 18.159 de 20/07/2007, n° 18.381 de 17/10/2008, modificativa n° 19.178 de 27/12/2013 y su decreto reglamentario 232/010 de fecha 2/08/2010, n° 18.331 de 11/08/2008 y su

decreto reglamentario 414/009 de fecha 31/08/2009

- i) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado
 - j) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado
-